



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICO - CIENTÍFICA, JURÍDICA y DE PASANTÍA ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENCARNACIÓN.

Considerando el interés común de estimular y promover la cooperación técnico – científica, jurídica y servicios entre las dos instituciones;

Considerando el trascendental interés que conlleva el estrechamiento de las relaciones entre el Ministerio de la Defensa Pública y la Facultad de Ciencias Jurídicas, Humanas y Sociales de la Universidad Autónoma de Encarnación (UNAE), para acciones tales como pasantías de estudiantes dentro del Ministerio de la Defensa Pública, la participación de funcionarios del Ministerio de la Defensa Pública en distintas actividades a desarrollarse por parte de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Humanas y Sociales de la UNAE, entre otros.

Considerando que los programas a ser desarrollados en el área jurídica, de presentación de servicios y de proyectos de investigación que en conjunto producirán una efectiva implementación para el avance, desarrollo y cumplimiento de los fines de ambas instituciones, la cooperación en el área académica y técnica en el ámbito jurídico.

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN, representada en este acto por su Rectora Dra. **NADIA CZERANIUK DE SCHAEFER**, con sede en Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, el Ministerio de la Defensa Pública, representado por la Defensora Pública Dra. **MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS**, resuelven suscribir el presente Convenio de Cooperación Técnico – Científica, Jurídico y de Pasantía de Estudiantes de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO (PARTES) DEL CONVENIO

- Ministerio de la Defensa Pública.
- Universidad Autónoma de Encarnación.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL CONVENIO

- El presente Convenio se constituye en el acuerdo entre las partes, para las Cooperaciones en actividades científicas, culturales, de Investigación, pasantías, y participación en actividades académicas.
- La formación y el perfeccionamiento de alumnos y de recursos humanos.
- La prestación de servicios en las áreas de su competencia.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

- Elaborar proyectos específicos a ser implementados conjuntamente e incorporados en forma de anexos al presente Convenio Marco. En estos proyectos se definirán las responsabilidades, derechos y obligaciones de cada parte.
- Establecer entre las partes un intercambio permanente de conocimientos, ideas y experiencias que permitan una adecuación de la formación de los profesionales que prestan servicios en ambas instituciones, acorde a las particularidades propias de un mundo globalizado, en el cual se privilegian la solidaridad y los valores nacionales.
- Colocar en la elaboración de estudios sectoriales referentes a materias de competencia e interés común en ambas instituciones (seguridad, mejoramiento de las instituciones jurídicas y las relacionadas con las mismas, desarrollo jurídico, investigación y formación profesional).

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN



- Ambas instituciones se comprometen a intercambiar informaciones disponibles en su centro de documentación, que sean de interés para el objeto del presente Convenio, las cuales no podrán ser divulgadas sin expreso consentimiento de ambas partes.
- Ambas instituciones se comprometen en facilitar en la medida de sus posibilidades la participación de su personal en la realización de las actividades vinculadas a los programas implementados en virtud del presente Convenio.
- Coordinar un mecanismo en relacionamiento con los organismos gubernamentales e internacionales que posibiliten la concertación de otros Convenios de cooperación y que aporten los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.
- Divulgar los resultados de los trabajos realizados en forma conjunta a través de:
 - Artículos editoriales, periódicos, revistas y libros.
 - Notas y comentarios en programas radiales y televisivos.
 - Organización de conferencias y seminarios.
 - Medios electrónicos (página WEB, correo electrónico y otros)
- El establecimiento de vínculos fluidos de comunicación de modo a optimizar la colaboración entre las partes.
- La UNAE se compromete en cooperar con el Ministerio de la Defensa Pública, en la medida de sus posibilidades y a través de su cuerpo profesional, docente y estudiantes, en la realización de estudios e investigación de carácter social y económico que requiera ejecutar en el marco de este Convenio.
- Facilitar el acceso de estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Humanas y Sociales de la UNAE (compuesta por las carreras de Derecho, Trabajo Social y Psicopedagogía) en el carácter de practicantes o de pasantías dentro del Ministerio de la Defensa Pública, a los efectos de potenciar sus conocimientos en el área jurídica, humanas y sociales y puedan realizar sus correspondientes prácticas en las materias procesales y prácticas.
- Otorgar beneficios, tales como descuentos –en los casos y el porcentaje que determine la Administración de la UNAE- en cuotas y/o matrículas para los funcionarios del Ministerio de la Defensa Pública en los distintos cursos y actividades que realice la Facultad de Ciencias Jurídicas, Humanas y Sociales de la UNAE.
- Ambas instituciones signatarias se comprometen en facilitar el uso de su infraestructura, equipamiento y otros recursos materiales necesarios para la ejecución del presente Convenio, siempre que ello no implique perjuicio alguno para el cumplimiento de los fines propios de cada uno, de acuerdo a la disponibilidad.

CLÁUSULA CUARTA DEL CONTENIDO DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos aprobados deben contener las siguientes especificaciones:

Objetivos, actividades, resultados esperados, cronograma, asignación y distribución de recursos humanos y materiales, mecanismos de control y evaluación de actividades.

Las partes se comprometen a iniciar la definición de tales proyectos y programas a partir de la firma del presente Convenio.

Sub-Cláusula Única: Los proyectos a ser implementados integraran el presente Convenio pasando a tener valor ejecutivo a continuación de la firma del instrumento adicional en carácter de adenda.

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN



CLÁUSULA QUINTA. PARTICIPACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES

Los proyectos citados en la cláusula anterior podrán contar con la participación de otras instituciones, siempre que posean los mismos objetivos del presente Convenio y de acuerdo expreso de las instituciones signatarias.

CLÁUSULA SEXTA. DE LOS ANEXOS AL PRESENTE CONVENIO.

Los aspectos que pueden surgir y que hagan al mejoramiento del presente Convenio serán discutidos entre las partes de común acuerdo y se realizará su implementación por medio de los anexos que fueren necesarios.

CLAUSULA SEPTIMA. DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

En las actividades a realizarse para el cumplimiento del objeto del presente Convenio se aplicarán las disposiciones legales que rigen el funcionamiento de ambas instituciones y otras instituciones legales vigentes en el país aplicable a cada paso particular.

CLÁUSULA OCTAVA. REPRESENTANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio será gerenciado en representación del Ministerio de la Defensa Pública por la Dra. Gloria Gómez de Paredes y la Defensora Pública, Abg. Diana Carolina Lugo Matiauda y en representación de la UNAE por la Rectora quienes en cada proyecto específico nominarán a los responsables de acuerdo a la naturaleza del proyecto y al grado profesional de los mismos.

CLÁUSULA NOVENA. RESCISIÓN DEL CONVENIO


Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, mediante la sola comunicación escrita con (30) treinta días de anticipación, sin que dicha determinación implique derecho indemnizatorio alguno en ningún concepto, tanto para el Ministerio de la Defensa Pública y la UNAE, quedando resguardadas las actividades en marcha hasta la fecha de su conclusión.

CLÁUSULA DECIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de 5 años, a contar de la fecha de la suscripción del mismo, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre las partes.

Con salvedad que una vez fenecido si existen proyectos en ejecución, éste deberá cumplirse pudiendo ser renovado siempre que exista Acuerdo de Partes.

En prueba de conformidad firman en (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la ciudad de Encarnación a los 12 días del mes de febrero del 2020.


Dra. Nadia Czeraniuk de Schaefer
Rectora de la Univ. Autónoma de
Encarnación


Dra. María Lorena Segovia Azucas
Defensora General del Ministerio de la Defensa
Pública